

BECAS DE COLABORACIÓN

Verano 2014-15

FINALIDAD DE LAS BECAS

Estas becas de colaboración tienen como finalidad contribuir a la formación del alumno mediante la incorporación a un grupo de investigación durante 1 mes en verano.

Estas becas se regulan por el R.D. 1493/2011 del 24 de octubre por el que se determinan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional Tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.

INCOMPATIBILIDAD DE BECAS

Estas becas son **incompatibles** con:

- Cualquier otra Beca de Colaboración de la Universidad CEU Cardenal Herrera.
- La participación en el momento del disfrute de la beca de colaboración en el programa de prácticas voluntarias.
- Cualquier actividad laboral, ya sea a tiempo completo o parcial.
- Becas para estudios universitarios del Ayuntamiento de Alfara del Patriarca.
- Becas para estudios universitarios del Ayuntamiento de Moncada.
- Becas para estudios universitarios del Ayuntamiento de Náquera.
- Becas para estudios universitarios del Ayuntamiento de Elche.
- Ayudas al estudio de la Fundación Universitaria San Pablo CEU.
- Becas a la excelencia Académica de la Fundación Universitaria San Pablo CEU
- Becas para ex - alumnos de los colegios Salesianos de Alicante.
- Becas del Concurso Futuros Talentos.
- Becas Completas al Estudio CONCAPA.
- Becas a las Víctimas del Terrorismo de la Comunidad Valenciana.
- Becas Completas al Estudio de la Federación de Asociaciones de Familias Numerosas.
- Cualquier beca de doctorado y/o postgrado.
- Cualquier otra beca o ayuda de la Fundación Universitaria San Pablo CEU o de cualquier otra institución creada por la Acdp.
- Cualquier incompatibilidad derivada de la aplicación del R.D. 1493/2011, de 24 de octubre.

Estas becas son **compatibles** con:

- Becas del Ministerio de Educación y Ciencia.
- Becas de la Generalitat Valenciana.

REQUISITOS DEL SOLICITANTE

Estar matriculado en la titulación de Farmacia y tener aprobado hasta el 1^a cuatrimestre de 4^o curso completo (se podrá entregar certificado de notas Presentar en tiempo y forma la solicitud correspondiente (el impreso está disponible en la web)

FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Solicitud por duplicado, debidamente cumplimentada y firmada, acompañada

de la siguiente documentación:

- Solicitud por duplicado, debidamente cumplimentada y firmada.
- Curriculum Vitae con fotografía.
- Nota Informativa de Calificaciones de los estudios realizados (podrá obtenerla en la Intranet). Se tendrá en cuenta todo el expediente académico y no solamente el último año.
- Fotocopia de la declaración de la Renta y el Patrimonio del año 2013, de todos los miembros computables de la unidad familiar con obligación de presentarla, o documento equivalente.
- Fotocopia del Impuesto de Bienes Inmuebles Rústicos y Urbanos pertenecientes a los miembros que componen la unidad familiar, excepción hecha de la vivienda habitual, correspondientes al año 2013.
- Fotocopia del/de los documento/s acreditativo/s de alguna situación especial en la que se encuentre la familia: familia numerosa, familia monoparental, discapacidad de alguno de sus miembros,...
- Breve texto en el que el candidato explique los motivos por los que opta a la beca, destacando las cualidades personales que, a su juicio, le hacen idóneo para ocupar esta beca/puesto o realizar esta función.
- Cualquier otro mérito que el candidato considere oportuno, en relación con el objeto de la beca.
- Otros documentos. (ej. Book de trabajo, cartas de referencia ...)

Los alumnos que se hayan presentado a anteriores convocatorias deberán presentar de nuevo toda la documentación requerida.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZO

Las solicitudes se entregarán **a partir del día 1 de Junio** en:

Campus Valencia: Recepción Rectorado. Edificio Seminario, (2ª escalera, primer piso). Dña. Francisca Molins y Dña. Amelia Hernández.

- De lunes a jueves de 09.30h a 13.30h. y de 16.00h a 18.00h.
- Viernes de 09.30h. a 13.30h.

También podrán enviarse por correo certificado a esa misma dirección.

La utilización de cualquier otro medio distinto a los aquí señalados conllevará la anulación de dicha solicitud.

SELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS Y CONCESIÓN DE BECAS

El estudio de las solicitudes y concesión de las becas se efectuará por una Comisión de selección nombrada y presidida por la Investigadora Principal del proyecto, en la que se valorará:

- La idoneidad del candidato para desarrollar las tareas objeto de la beca.
- Méritos académicos.
- Situación socioeconómica familiar.

La resolución de becas concedidas será notificada personalmente por teléfono primero y por escrito después a cada uno de los beneficiarios. La resolución de la concesión será inapelable.

Dado el carácter benéfico de la Fundación CEU San Pablo y de la propia ayuda que se concede en forma de beca, así como el carácter reservado de la información valorada por la citada Comisión, se advierte que el solicitante que

no haya obtenido la beca sólo tendrá acceso, en su caso, a la parte del expediente que afecte a su persona, pero no al de otros candidatos.

La Universidad CEU Cardenal Herrera se reserva el derecho a realizar modificaciones en las becas ofertadas en función de las necesidades de los servicios.

CONDICIONES ECONÓMICAS

La dotación económica será 357 euros/mes bruto por 21 h/semana

Todas las cantidades están sujetas a la retención fiscal que corresponda, según lo dispuesto en la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I.R.P.F) y a la regulación establecida en el R.D. 1493/2011, de 24 de octubre.

Las obligaciones fiscales que en su caso correspondan al beneficiario serán de su exclusiva responsabilidad.

CONDICIONES LABORALES

Esta beca de colaboración no supone el establecimiento de ninguna relación laboral y/o contractual con la Fundación Universitaria San Pablo CEU.

FORMA DE PAGO

Desde la entrada en vigor del R.D.1493/2011 del 24 de octubre, las becas se abonan mensualmente.

Los pagos se harán mediante transferencia bancaria a la cuenta que indique el beneficiario en el Departamento de RR.HH de la Universidad.

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los becarios están obligados a:

- Comunicar al Vicerrectorado de Alumnos y Extensión Universitaria su aceptación expresa o renuncia, por escrito, en el plazo de 5 días hábiles a partir de recibir la notificación de concesión de la beca. Si en el transcurso de dicho plazo no se produce ninguna comunicación por parte del interesado, se tendrá por desistido, entendiéndose que renuncia a la beca, perdiendo cualquier derecho adquirido hasta ese momento.
- Realizar la actividad objeto de la beca en el plazo establecido en la presente convocatoria bajo la tutela de la persona responsable. Este hecho implica el cumplimiento de las tareas asignadas en los plazos estipulados, el cumplimiento estricto de los horarios fijados y el mantenimiento de una actitud responsable de trabajo.
- Guardar riguroso secreto respecto a todas las informaciones adquiridas con ocasión de la realización de aquellas y relativas a la Universidad, sus integrantes o su actividad. Ningún documento o material entregado por la Universidad CEU Cardenal Herrera al alumno podrá ser utilizado para distintos fines de los que motivaron su entrega. Esta obligación se asume de forma expresa por el interesado.
- Abstenerse de acceder y facilitar el acceso de una tercera persona a los documentos o materiales que se hallen en poder de la Universidad y que resulten necesarios para el cumplimiento de las tareas que tenga asignadas por ésta. Muy especialmente, deberá abstenerse de acceder y facilitar el acceso de terceros a los documentos y materiales señalados

expresa o tácitamente como reservados por la dirección, con expresa mención a las bases de datos de la universidad.

- Mantener un comportamiento acorde a los usos académicos y, en todo caso, compatible con los estatutos y legalidad vigente.
- Comunicar, con al menos 15 días naturales de antelación, su decisión de renunciar a la beca de colaboración que viene disfrutando.

RENUNCIA A LA BECA

La renuncia a la Beca supondrá la pérdida del porcentaje de tiempo que reste para su finalización.

Cuando un alumno renuncie a su beca deberá redactar con carácter INMEDIATO una carta de baja voluntaria notificando este hecho. Esta carta debe presentarse por duplicado en el Vicerrectorado de Alumnado y Extensión Universitaria y en el Departamento de RRHH (área de Administración de Personal) para dar de baja al becario en la Seguridad Social.

CAUSAS DE REVOCACIÓN DE LA BECA

La beca podrá ser revocada por parte del Vicerrectorado de Alumnos y Extensión Universitaria de la CEU-UCH, tras estudiar el informe del tutor o cualquier otro que corresponda solicitar, cuando concurren una o algunas de las siguientes causas:

- Cuando se aprecie en el becario un comportamiento inadecuado o un incumplimiento grave de las obligaciones previstas en relación con la labor o puesto que desarrolla.
- El incumplimiento reiterado de sus obligaciones y el abandono del puesto sin causa justificada. En este caso, además de rescindir la beca de colaboración, el interesado perderá su derecho a obtener becas de colaboración, cualquier otra beca ofertada por la Universidad CEU Cardenal Herrera o becas ofrecidas por entidades externas a alumnos de la Universidad, en ese periodo y en el siguiente curso académico. Podrán solicitar y disfrutar las becas del MEC y de la Generalitat.
- El incumplimiento por parte del becario de las obligaciones impuestas por el Reglamento de Alumnos (especialmente en lo dispuesto en el Título 4 De las becas y ayudas, art. 18), Normas de Organización y Funcionamiento de la Universidad CEU Cardenal Herrera y/o la legalidad vigente, si bien en este caso se tendrá en cuenta la gravedad de los hechos y la relación de éstos con su condición de becario, para tomar la decisión.

La revocación de la beca de colaboración por las causas descritas anteriormente, supondrá que el alumno/a dejará de percibir los ingresos a partir de la fecha de rescisión.

En caso de que un alumno pierda la beca o renuncie a ella, el tutor podrá transferirla de manera automática a otro que se encuentre entre los candidatos que la solicitaron, con el visto bueno del Vicerrectorado de Alumnos y Extensión Universitaria. En caso de no encontrar candidato se podrá publicar de nuevo y se abrirá un nuevo plazo de solicitudes.

CERTIFICACIÓN DEL DISFRUTE DE LA BECA

Al finalizar el periodo de la beca se facilitará a petición del becario la correspondiente certificación de las actividades realizadas, con informe y

valoración de las mismas.

PERIODO DE DISFRUTE

La beca podrá disfrutarse durante 1 mes del 22 de junio al 22 de julio de 2015.

COMPROMISO DE LOS PARTICIPANTES Y BENEFICIARIOS

Los candidatos y/o los beneficiarios, por el mero hecho de participar voluntariamente en este proceso en cualquiera de sus fases, aceptan de forma expresa y en todos sus términos las reglas de procedimiento aquí descritas, así como las decisiones adoptadas por la Comisión y el Vicerrectorado de Alumnos y Extensión Universitaria